



Consejo Superior
de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
MOMPOX-BOLÍVAR

PROCESO: ACCION DE TUTELA
DEMANDANTE: ANGELICA MARIA GARRIDO MARTINEZ
DEMANDADO: CNSC
RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-2022-00033-00
RADICACION TYBA: 13468318900120220100400

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el asunto de la referencia, a fin de informarle que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena Sala Civil-Familia a través de auto del día 17 de marzo de 2022, decreto la nulidad de todo lo actuado a partir del auto admisorio. Provea.

Mompox, Bolívar 22 de marzo.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX, BOLIVAR, VEINTIDOS (22) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto el anterior informe secretarial se procederá a obedecer y cumplir lo resuelto por el superior, por ello se,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena Sala Civil-Familia a través de auto del día 17 de marzo de 2022.

SEGUNDO: VINCULAR a vincular a las personas que cumplían los requisitos dentro de la valoración de requisitos Mínimos dentro de la OPEC No. 67886, Denominado COMISARIO DE FAMILIA, Código 202, Grado 1 de las Convocatorias 1137 a 1298 y 1300 a 1304 TERRITORIAL BOYACÁ, CESAR Y MAGDALENA, por asistirle interés jurídico.

TERCERO: REQUERIR a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL para que remita la lista de las personas que cumplían los requisitos dentro de la valoración de requisitos Mínimos, dentro de la convocatoria antes mencionada, remitiendo para tal fin los correos electrónicos de cada participante.

CUARTO: Ordenar a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, ALCALDÍA DEL BANCO -MAGDALENA, A LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ. A LA GOBERNACIÓN DE MAGDALENA Y A LA GOBERNACIÓN DEL CESÁR, PUBLICAR en sus portales web la admisión de la tutela a efectos de que los participantes, ejerzan su derecho a la defensa.

QUINTO: Notifíquese este auto a las partes en la forma que la secretaría considere más eficaz, con el fin de que ejerzan su derecho de defensa, dentro de las 24 horas siguientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**NOEL LARA CAMPOS
JUEZ**

Mompox, Bolívar 22 de marzo de 2022.

Oficio No. JPPCM 250

Señores

ANGELICA MARIA GARRIDO MARTINEZ
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
UNIVERSIDAD NACIONAL
MUNICIPIO DE EL BANCO
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
GOBERNACIÓN DEL CESAR
GOBERNACIÓN DE BOYACA
E. S. D.

PROCESO: ACCION DE TUTELA
DEMANDANTE: ANGELICA MARIA GARRIDO MARTINEZ
DEMANDADO: CNSC
RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-2022-00033-00
RADICACION TYBA: 13468318900120220100400

Atentamente comunico a usted que este despacho a través de auto del 22 de marzo de 2022 dispuso lo siguiente:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena Sala Civil-Familia a través de auto del día 17 de marzo de 2022.

SEGUNDO: VINCULAR a vincular a las personas que cumplieran los requisitos dentro de la valoración de requisitos Mínimos dentro de la OPEC No. 67886, Denominado COMISARIO DE FAMILIA, Código 202, Grado 1 de las Convocatorias 1137 a 1298 y 1300 a 1304 TERRITORIAL BOYACÁ, CESAR Y MAGDALENA, por asistirle interés jurídico.

TERCERO: REQUERIR a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL para que remita la lista de las personas que cumplieran los requisitos dentro de la valoración de requisitos Mínimos, dentro de la convocatoria antes mencionada, remitiendo para tal fin los correos electrónicos de cada participante.

CUARTO: Ordenar a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, ALCALDÍA DEL BANCO - MAGDALENA, A LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ. A LA GOBERNACIÓN DE MAGDALENA Y A LA GOBERNACIÓN DEL CESAR, PUBLICAR en sus portales web la admisión de la tutela a efectos de que los participantes, ejerzan su derecho a la defensa.

QUINTO: Notifíquese este auto a las partes en la forma que la secretaría considere más eficaz, con el fin de que ejerzan su derecho de defensa, dentro de las 24 horas siguientes.

Cordialmente;



NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO